



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1127 -2013-RASS.
DS N° 2285342010 y Anexos 1, 2, 3.
Santiago de Surco, 27 DIC. 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 364-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 551-2013-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 986-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Documentos Simples N° 228534-2010 y N° 208694-2011, a través del cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco iniciar el diagnóstico técnico legal para verificar la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico denominado Sector I-B del Fundo El Salitre, ubicado en el sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Ficha N° 1327348, continuada en la Partida Registral N° 49065796, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 396-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

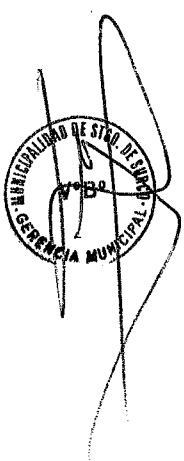
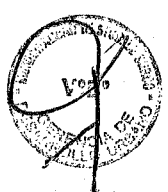
Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, establece que: *"Las municipalidades declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana"*;

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos;

Que, con fecha 16.06.2011 se aprobó la Ordenanza N° 388-MSS, a través de la cual, se Dispone la Identificación de los Predios Calificados Registralmente como Rústicos para el Proceso de Habilitaciones Urbanas de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco y con Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS del 04.07.2011, se aprobó el Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley N° 29090;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, - Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que: *"La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)"*;

Que, mediante Informe N° 364-2013-GDU-MSS del 16.12.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno situado en la zona denominada Sector I-B del Fundo El Salitre, ubicada en el sector 2, del distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-057-2013-SGPUC-GDU-MSS; PP-058-2013-SGPUC-GDU-MSS; PTL-059-2013-SGPUC-GDU-MSS; PA-060-2013-SGPUC-GDU-MSS; fundando la misma en el Informe N° 551-2013-SGPUC-GDU-MSS del 16.12.2013 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene el Informe Técnico N° 009-2013-ACS, del 21.11.2013, el cual indica que la zona a habilitar de oficio, registralmente se encuentra calificado como predio rústico,





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 1127-2013-RASS

y se ubica inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, con trazos viales, manzaneo y lotización definida de acuerdo a los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes; en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotada de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24° de la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, normal legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios regístralmente calificados como rústicos, ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuenten con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;

Que, el Artículo 24°-A. de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, que establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, se cumplió en comunicar a los propietarios registrales del predio matriz inscrito en la Partida Registral N° 11250618 y a los beneficiarios del mismo, dando inicio al procedimiento de habilitación urbana de oficio;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II, con zonificación RDM - Residencial de Densidad Media, aprobada por Ordenanza N° 1076-MML, publicada el 08.10.2007; se ubica en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el Artículo 1°, de la Ordenanza N° 388-MSS (...) Disponer la identificación de predios regístralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el Artículo 24° de la Ley N° 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco (...); en ese sentido resulta procedente habilitar de oficio las zonas en cuestión;

Que, de acuerdo a los antecedentes registrales el terreno a habilitar de oficio se encuentra inscrito en la Ficha N° 1327348, continuada en la Partida Registral N° 49065796, en cuyo rubro B - Descripción del Predio, señala que cuenta con una extensión superficial de 10,631.30 m²; sin embargo resultado del levantamiento topográfico y de la verificación técnica realizada, se ha podido determinar que el predio a habilitar de oficio cuenta con un área de 10,389.43m², con los siguientes linderos: por el Norte colinda con el Sector I-A, con una línea recta de Colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde, con una línea recta de 80.62ml de longitud; por la Derecha colinda con el Jr. Vittore Carpaccio, con una línea recta de 137.36 ml de longitud; por la Izquierda colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines, con una línea recta de 118.88 ml de longitud; por el Fondo colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos una línea quebrada de ocho tramos de 14.21 ml; 7.01 ml; 16.56 ml; 6.90 ml; 4.61 ml; 18.72 ml; 8.94 ml y 6.25ml de longitud;

Que, el predio materia de habilitación urbana de oficio denominado Sector I-B del Fundo El Salitre tiene como propietario registral a la Asociación de Vivienda La Virreyna de Surco, inscrita en la Ficha N° 17648 del Registro de Personas Jurídicas;

Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la Municipalidad de Santiago de Surco, ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;

Que, el Informe N° 986-2013-GAJ-MSS del 18.12.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Habilitación Urbana de Oficio de la zona denominada Sector I-B Fundo El Salitre, Sector 2, Santiago de Surco, inscrito en la Partida Electrónica N° 49065796 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual corresponde al predio citado, que cuenta con un área de 10,389.43 m², debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 364-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 551-2013-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, al Informe N° 986-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al amparo de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, de la Ordenanza N° 388-MSS y del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los artículos N° 20, numeral 6, y N° 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
Gerencia de Asesoría Jurídica
Secretaría General
Gerencia Municipal



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° **1127** -2013-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO** de la Urbanización Las Praderas de Surco, ubicada en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Ficha N° 1327348, continuada en la Partida Registral N° 49065796, con un área real de 10,389.43m², cuyo propietario registral es la Asociación de Vivienda La Virreyna de Surco, inscrita en la Ficha N° 17648 del Registro de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los planos PU-057-2013-SGPUC-GDU-MSS; PP-058-2013-SGPUC-GDU-MSS; PTL-059-2013-SGPUC-GDU-MSS; PA-060-2013-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-059-2013-SGPUC-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE SURCO			
USO	ÁREA (M ²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA BRUTA	10,389.43	-	100.00
ÁREA ÚTIL	7,826.60	75.33	-
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	2,562.83	24.67	-

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rústico a urbano de la Urbanización Las Praderas de Surco, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-057-2013-SGPUC-GDU-MSS; PP-058-2013-SGPUC-GDU-MSS; PTL-059-2013-SGPUC-GDU-MSS; PA-060-2013-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

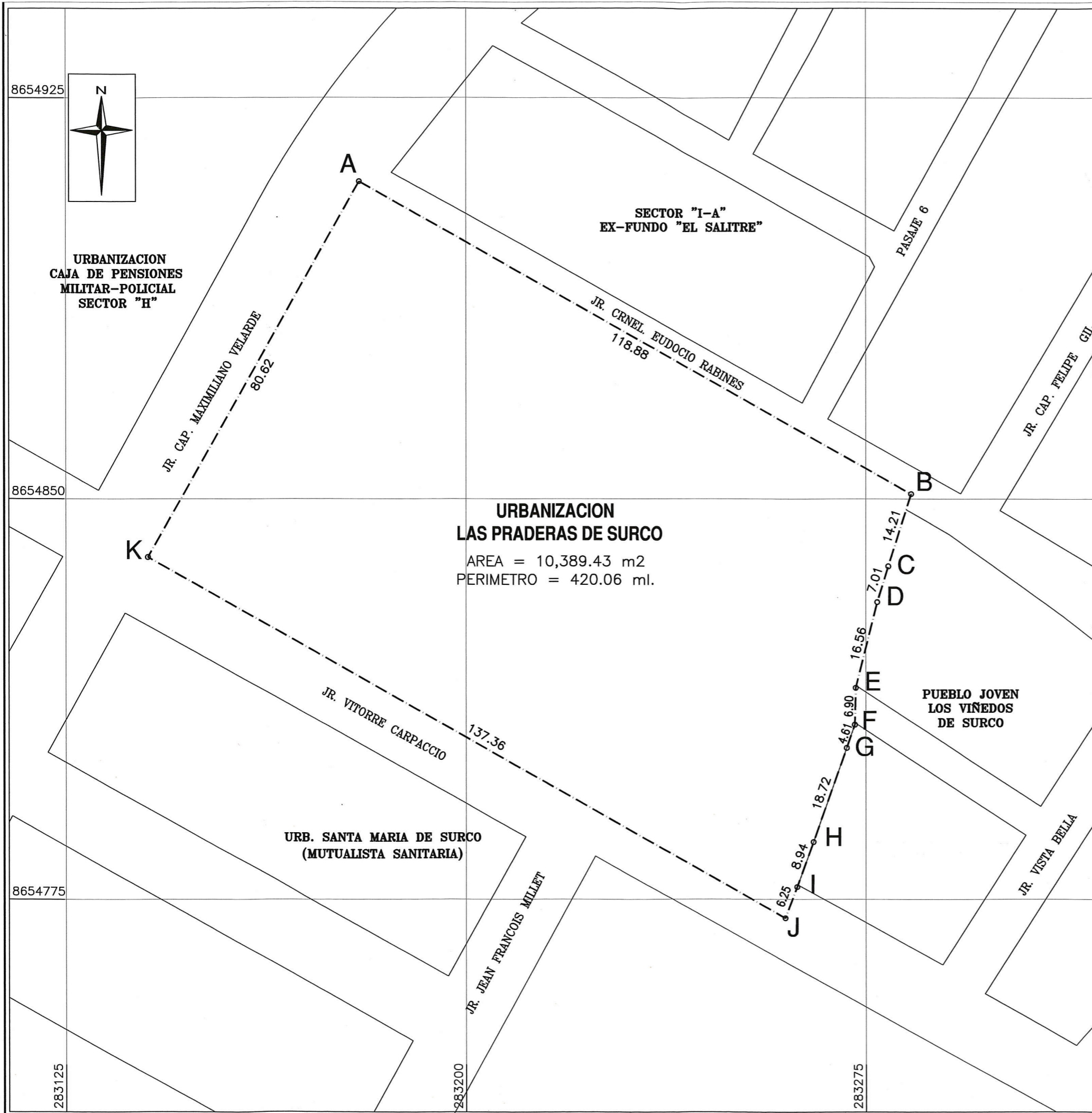


Municipalidad de Santiago de Surco

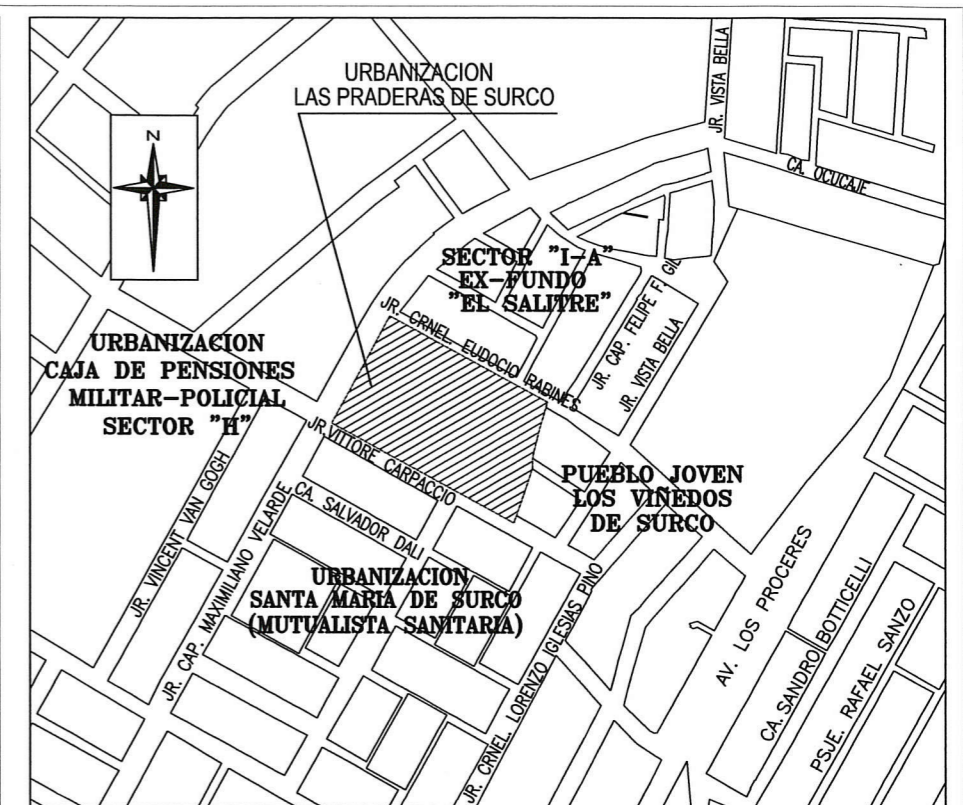
 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

 ROBERTO GÓMEZ BACA
 ALCALDE



URBANIZACION LAS PRADERAS DE SURCO
 AREA = 10,389.43 m²
 PERIMETRO = 420.06 ml.



LOCALIZACION
 ESCALA 1/5,000

COORDENADAS UTM-DATUM GEODESICO WGS-84
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
 URBANIZACION : LAS PRADERAS DE SURCO
 SECTOR : 02

ALBERTO CESPEDES SANTOS
 ARQUITECTO
 C.A.P. 8319

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
 Fanny Vanessa Salas Rojas
 Gerente de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Santiago de Surco
 José Luis Tello Baca
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION LAS PRADERAS DE SURCO

PLANO:
UBICACION-LOCALIZACION

APROBACION:
RESOLUCION N° 1127-2013-RASS

N° DE PLANO:
 PU-057-2013-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/750 FECHA: OCTUBRE 2013



8654900

URBANIZACION
CAJA DE PENSIONES
MILITAR-POLICIAL
SECTOR "H"

8654850

8654800

8654750

SECTOR "I-A"
EX-FUNDO "EL SALITRE"

PUEBLO JOVEN
LOS VIÑEDOS
DE SURCO

URB. SANTA MARIA DE SURCO
(MUTUALISTA SANITARIA)

CUADROS DE AREAS

Mz. A		Mz. B		Mz. C		Mz. D	
TOTAL	AREA(m2)	TOTAL	AREA(m2)	TOTAL	AREA(m2)	TOTAL	AREA(m2)
1	102.60	1	94.50	1	99.60	1-2	224.10
2	101.60	2	100.50	2	93.60	3	121.50
3	105.00	3	101.00	3	97.50	4	128.10
4	114.40	4-5	201.00	4	100.30	5	103.90
5	99.60	6	113.80	5	117.00	6	117.00
6-7	225.60	7	112.60	TOTAL 4	391.00	TOTAL 5	694.60
8-9	242.10	8	121.30				
10	120.80	9	120.90				
11	121.20	10	121.60				
12	120.80	11	121.60				
13	120.60	12	121.60				
14	121.00	13	121.20				
15	120.80	14	119.90				
16	120.80	15	119.90				
17	119.80	16	122.80				
18	120.20	17	122.10				
19	120.40	18	120.50				
20	120.60	19	117.90				
21	121.40	20	116.60				
22	121.40	21	118.20				
23	120.00	22	119.60				
24	120.60	23	117.90				
25	122.00	24	119.20				
26	121.90	25	117.40				
27	122.30	26	118.60				
28	114.10	27	117.40				
29	115.10	28	115.10				
TOTAL 27	3,396.70	29	109.60				
		TOTAL 28	3,344.30				

CUADRO RESUMEN POR MANZANAS

MANZANAS	LOTES	AREAS M2.
A	27	3,396.70
B	28	3,344.30
C	4	391.00
D	5	694.60
TOTAL	64	7,826.60

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
URBANIZACION LAS PRADERAS DE SURCO

USO	AREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA BRUTA	10,389.43	-	100.00
AREA UTIL	7,826.60	75.33	-
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	2,562.83	24.67	-

ALBERTO CERDEDES SANTOS
ARQUITECTO
S.A.P. 575

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Santiago de Surco
Jose Luis Tello Baca
JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

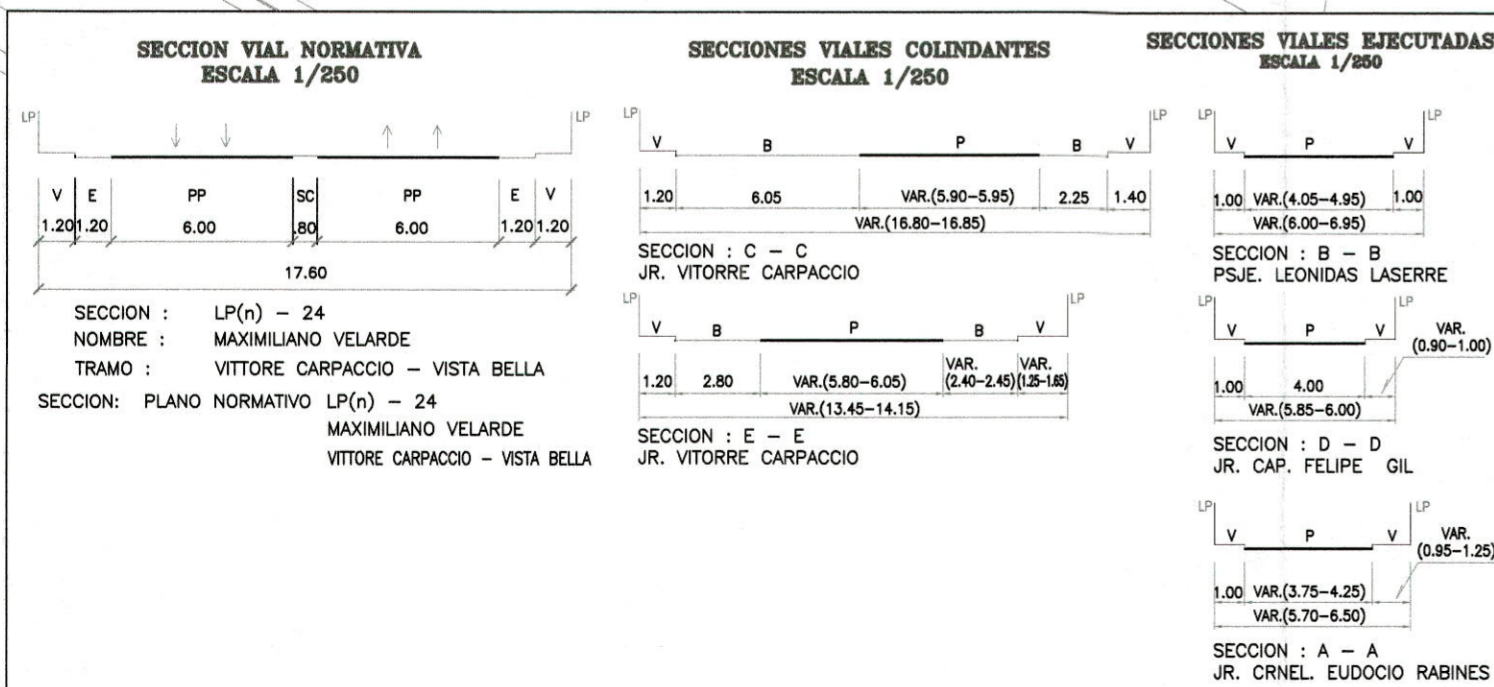
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION LAS PRADERAS DE SURCO

PLANO:
TRAZADO Y LOTIZACION

APROBACION:
RESOLUCION N° -2013-RASS N° DE PLANO:
PTL-059-2013-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: OCTUBRE 2013



283150

283200

283250

283300



8654900

URBANIZACION
CAJA DE PENSIONES
MILITAR-POLICIAL
SECTOR "H"

SECTOR "I-A"
EX-FUNDO "EL SALITRE"

JR. CAP. MAXIMILIANO VELARDE

JR. CRNEL. EUDOCIO RABINES

PASAJE 6

JR. CAP. FELIPE GIL

8654850

K

PSJE. LEONIDAS LASERRE

B

PUEBLO JOVEN
LOS VIÑEDOS
DE SURCO

8654800

JR. VITTORE CARPACCIO

URB. SANTA MARIA DE SURCO
(MUTUALISTA SANITARIA)

JR. CAP. FELIPE GIL

JR. VISTA BELLA

JR. JEAN FRANCOIS MILLE



8654750

283150

283200

283250

FIRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco
Jose Luis Tello
JOSE LUIS TELLO
Subgerente de Planeamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION LAS PRADERAS DE SURCO

PLANO:
LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES

APROBACION:
RESOLUCION N° 1127 -2013-RASS

N° DE PLANO:
PA-060-2013-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS84
ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS
ESCALA: 1/500
FECHA: AGOSTO 2013

HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACIÓN LAS PRADERAS DE SURCO

MEMORIA DESCRIPTIVA
(TRAZADO Y LOTIZACIÓN)

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 02

DATOS REGISTRALES DEL PREDIO MATRIZ

PARTIDA N° 49065796 (FICHA N° 1327348)

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO

Plano de Trazado y Lotización N° 059-2013-SGPUC-GDU-MSS

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS DE LOTES:

MANZANA A LOTE 1

Área: 102.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.50 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.60 ml, colinda con el Lote 2.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.60 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.65 ml, colinda con el Lote 29.

MANZANA A LOTE 2

Área: 101.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.60 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.65 ml, colinda con el Lote 3.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.60 ml, colinda con el Lote 1.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.40 ml, colinda con el Lote 29.

MANZANA A LOTE 3

Área: 105.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.70 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.70 ml, colinda con el Lote 4.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.65 ml, colinda con el Lote 2.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.70 ml, colinda con los Lotes 6-7, 29.

MANZANA A LOTE 4

Área: 114.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.75 ml, colinda con el Lote 5.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.70 ml, colinda con el Lote 3.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 6-7.

MANZANA A LOTE 5

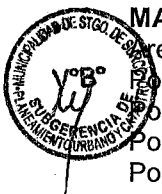
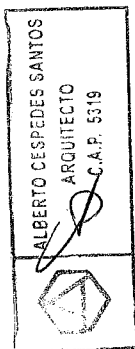
Área: 99.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.30 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.75 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.75 ml, colinda con el Lote 4.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.35 ml, colinda con el Lote 6-7.



MANZANA A LOTE 6-7

Área: 225.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 13.65 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 8-9.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con los Lotes 3, 4, 5.

Por el Fondo: con una línea recta de 13.65 ml, colinda con los Lotes 28, 29.

MANZANA A LOTE 8-9

Área: 242.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 14.65 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 10.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 6-7.

Por el Fondo: con una línea recta de 14.65 ml, colinda con los Lotes 26, 27.

MANZANA A LOTE 10

Área: 120.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 11.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 8-9.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Lote 25.

MANZANA A LOTE 11

Área: 121.20 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 12.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 10.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 24.

MANZANA A LOTE 12

Área: 120.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 13.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 11.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 23.

MANZANA A LOTE 13

Área: 120.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 14.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 12.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 22.

MANZANA A LOTE 14

Área: 121.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 15.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 13.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 21.

MANZANA A LOTE 15

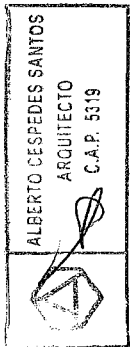
Área: 120.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 16.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 14.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 20.



MANZANA A LOTE 16Área: 120.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 17.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 15.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 19.

MANZANA A LOTE 17Área: 119.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.40 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 16.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Lote 18.

MANZANA A LOTE 18Área: 120.20 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 19.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Lote 17.

MANZANA A LOTE 19Área: 120.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 20.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 18.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 16.

MANZANA A LOTE 20Área: 120.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 21.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 19.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 15.

MANZANA A LOTE 21Área: 121.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 22.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 20.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 14.

MANZANA A LOTE 22Área: 121.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 23.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 21.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 13.

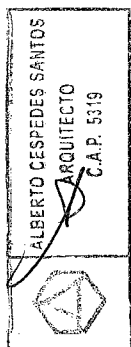
MANZANA A LOTE 23Área: 120.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 24.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 22.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 12.



MANZANA A LOTE 24Área: 120.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 25.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.55 ml, colinda con el Lote 23.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 11.

MANZANA A LOTE 25Área: 122.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.40 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 26.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 24.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Lote 10.

MANZANA A LOTE 26Área: 121.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.70 ml, colinda con el Lote 27.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 25.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Lote 8-9.

MANZANA A LOTE 27Área: 122.30 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.80 ml, colinda con el Lote 28.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.70 ml, colinda con el Lote 26.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 8-9.

MANZANA A LOTE 28Área: 114.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.80 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.75 ml, colinda con el Lote 29.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.80 ml, colinda con el Lote 27.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.80 ml, colinda con el Lote 6-7.

MANZANA A LOTE 29Área: 115.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.85 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.85 ml, colinda con los Lotes 1, 2, 3.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.75 ml, colinda con el Lote 28.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.85 ml, colinda con el Lote 6-7.

MANZANA B LOTE 1Área: 94.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.30 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.20 ml, colinda con el Lote 2.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.15 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.15 ml, colinda con el Lote 29.

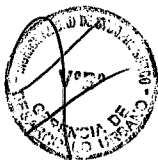
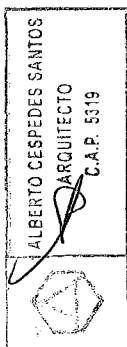
MANZANA B LOTE 2Área: 100.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.55 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.25 ml, colinda con el Lote 3.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.20 ml, colinda con el Lote 1.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.65 ml, colinda con el Lote 29.



MANZANA B LOTE 3Área: 101.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.65 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.25 ml, colinda con el Lote 4-5.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.25 ml, colinda con el Lote 2.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.60 ml, colinda con los Lotes 6, 29.

MANZANA B LOTE 4-5Área: 201.00 m²

Por el Frente: con una línea recta de 13.20 ml, colinda con el Jr. Cap. Maximiliano Velarde.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.20 ml, colinda con el Jr. Psje. Leonidas Laserre.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.25 ml, colinda con el Lote 3.

Por el Fondo: con una línea recta de 13.20 ml, colinda con el Lote 6.

MANZANA B LOTE 6Área: 113.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.90 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 7.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 4-5.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.90 ml, colinda con los Lotes 28, 29.

MANZANA B LOTE 7Área: 112.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.90 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 8.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 6.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.75 ml, colinda con el Lote 28.

MANZANA B LOTE 8Área: 121.30 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 9.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 7.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con los Lotes 27, 28.

MANZANA B LOTE 9Área: 120.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 10.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 8.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con los Lotes 26, 27.

MANZANA B LOTE 10Área: 121.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 11.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.50 ml, colinda con el Lote 9.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.40 ml, colinda con los Lotes 25, 26.

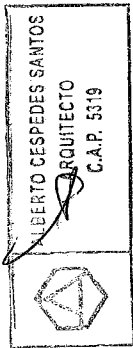
MANZANA B LOTE 11Área: 121.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 12.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 10.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con los Lotes 24, 25.



MANZANA B LOTE 12Área: 121.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 13.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 11.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con los Lotes 22, 23.

MANZANA B LOTE 13Área: 121.20 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 14.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 12.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con los Lotes 21, 22.

MANZANA B LOTE 14Área: 119.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 15.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 13.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con los Lotes 20, 21.

MANZANA B LOTE 15Área: 119.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 16.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 14.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con el Lote 20.

MANZANA B LOTE 16Área: 122.80 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.45 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.70 ml, colinda con el Lote 17.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.60 ml, colinda con el Lote 15.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 19.

MANZANA B LOTE 17Área: 122.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.65 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.70 ml, colinda con el Lote 16.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.45 ml, colinda con el Lote 18.

MANZANA B LOTE 18Área: 120.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.50 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.10 ml, colinda con el Lote 19.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.45 ml, colinda con el Lote 17.

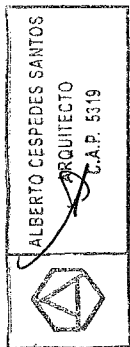
MANZANA B LOTE 19Área: 117.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.20 ml, colinda con el Lote 20.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.10 ml, colinda con el Lote 18.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 16.



MANZANA B LOTE 20Área: 116.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.15 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.20 ml, colinda con el Lote 21.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.20 ml, colinda con el Lote 19.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con los Lotes 14, 15.

MANZANA B LOTE 21Área: 118.20 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.30 ml, colinda con el Lote 22.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.20 ml, colinda con el Lote 20.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con los Lotes 13, 14.

MANZANA B LOTE 22Área: 119.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.35 ml, colinda con el Lote 23.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.30 ml, colinda con el Lote 21.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con los Lotes 12, 13.

MANZANA B LOTE 23Área: 117.90 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.30 ml, colinda con el Lote 24.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.35 ml, colinda con el Lote 22.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con el Lote 12.

MANZANA B LOTE 24Área: 119.20 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.35 ml, colinda con el Lote 25.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.30 ml, colinda con el Lote 23.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Lote 11.

MANZANA B LOTE 25Área: 117.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.25 ml, colinda con el Lote 26.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.35 ml, colinda con el Lote 24.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con los Lotes 10, 11.

MANZANA B LOTE 26Área: 118.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.25 ml, colinda con el Lote 27.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.25 ml, colinda con el Lote 25.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con los Lotes 9, 10.

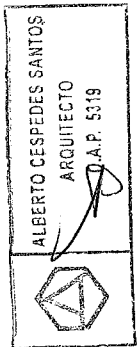
MANZANA B LOTE 27Área: 117.40 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.20 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 28.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.25 ml, colinda con el Lote 26.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con los Lotes 8, 9.



MANZANA B LOTE 28Área: 115.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.10 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 29.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 27.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.15 ml, colinda con los Lotes 6, 7, 8.

MANZANA B LOTE 29Área: 109.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 6.80 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.10 ml, colinda con los Lotes 1, 2, 3.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 28.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.80 ml, colinda con el Lote 6.

MANZANA C LOTE 1Área: 99.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 8.40 ml, colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines.

Por la Derecha: con una línea recta de 10.70 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por la Izquierda: con una línea recta de 10.65 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

Por el Fondo: con una línea recta de 10.45 ml, colinda con el Lote 2.

MANZANA C LOTE 2Área: 93.60 m²

Por el Frente: con una línea recta de 8.35 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por la Derecha: con una línea recta de 12.30 ml, colinda con los Lotes 3, 4.

Por la Izquierda: con una línea recta de 10.45 ml, colinda con el Lote 1.

Por el Fondo: con una línea quebrada de tres tramos de 0.39, 7.01, 0.91 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

MANZANA C LOTE 3Área: 97.50 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.00 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 14.00 ml, colinda con el Lote 4.

Por la Izquierda: con una línea recta de 13.40 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.25 ml, colinda con el Lote 2.

MANZANA C LOTE 4Área: 100.30 m²

Por el Frente: con una línea recta de 9.00 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.25 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

Por la Izquierda: con una línea recta de 14.00 ml, colinda con el Lote 3.

Por el Fondo: con una línea recta de 5.05 ml, colinda con el Lote 2.

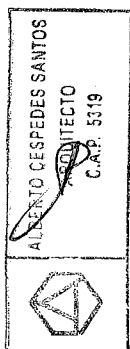
MANZANA D LOTE 1-2Área: 224.10 m²

Por el Frente: con una línea recta de 7.40 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea quebrada de tres tramos de 16.05, 1.20, 16.25 ml, colinda con los Lotes 3, 6.

Por la Izquierda: con una línea recta de 32.55 ml, colinda con el Jr. Cap. Felipe Gil.

Por el Fondo: con una línea recta de 6.55 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.



MANZANA D LOTE 3

Área: 121.50 m2

Por el Frente: con una línea recta de 7.55 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 4.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.05 ml, colinda con el Lote 1-2.

Por el Fondo: con una línea recta de 7.55 ml, colinda con los Lotes 5, 6.

MANZANA D LOTE 4

Área: 128.10 m2

Por el Frente: con una línea recta de 9.25 ml, colinda con el Jr. Vittore Carpaccio.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 8.53, 6.92 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

Por la Izquierda: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 3.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 5.55, 1.55 ml, colinda con el Lote 5.

MANZANA D LOTE 5

Área: 103.90 m2

Por el Frente: con una línea recta de 6.10 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 15.85 ml, colinda con el Lote 6.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de tres tramos de 0.42, 4.31, 11.79 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 6.15, 1.55 ml, colinda con los Lotes 3, 4.

MANZANA D LOTE 6

Área: 117.00 m2

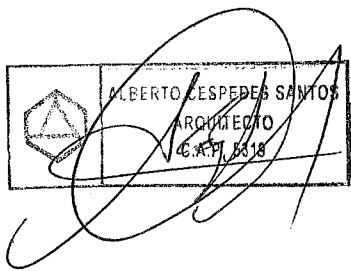
Por el Frente: con una línea recta de 6.50 ml, colinda con el Psje. Leonidas Laserre.

Por la Derecha: con una línea recta de 16.25 ml, colinda con el Lote 1-2.

Por la Izquierda: con una línea recta de 15.85 ml, colinda con el Lote 5.

Por el Fondo: con una línea recta de 8.15 ml, colinda con los Lotes 1-2, 3.

Municipalidad de Santiago de Surco



Jose Luis Tello Baca
.....
JOSE LUIS TELLO BACA
.....
de Planeamiento Urbano y Catastro



MEMORIA DESCRIPTIVA
PREDIO MATRIZ - PARTIDA N° 49065796 (FICHA N° 1327348)
INMUEBLE DENOMINADO SECTOR I-B DEL EX FUNDO EL SALITRE

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 02

DATOS REGISTRALES DEL PREDIO MATRIZ

PARTIDA N° 49065796 (FICHA N° 1327348)

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO

Plano Perimétrico N° PP-058-2013-SGPUC-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL PREDIO MATRIZ:

Por el Frente (Oeste): Colinda con el Jr. CAP Maximiliano Velarde (antes Sector H del Ex Fundo El Salitre), con una línea recta de:

Tramo K-A : Con una longitud de 80.62 ml. y un ángulo interno en el vértice K de 90°04'03".

Por la Derecha (Sur): Colinda con el Jr. Vittore Carpaccio (antes Terrenos de la Asociación de Vivienda Mutualista Sanitaria), Con una línea recta de:

Tramo J-K : Con una longitud de 137.36 ml y un ángulo interno en el vértice J de 81°13'53".

Por la Izquierda (Norte): Colinda con el Jr. Crnel. Eudocio Rabines (Sector I-A del Ex Fundo El Salitre), Con una línea recta de:

Tramo A-B : Con una longitud de 118.88 ml y un ángulo interno en el vértice A de 90°00'00".

Por el Fondo (Este): Colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco (Antes Terrenos del Fundo San Juan Grande), Con una línea quebrada de ocho tramos de:

Tramo B-C : Con una longitud de 14.21 ml y un ángulo interno en el vértice B de 101°50'21".

Tramo C-D : Con una longitud de 7.01 ml y un ángulo interno en el vértice C de 180°30'03".

Tramo D-E : Con una longitud de 16.56 ml y un ángulo interno en el vértice D de 182°57'44".

Tramo E-F : Con una longitud de 6.90 ml y un ángulo interno en el vértice E de 192°43'57".

Tramo F-G : Con una longitud de 4.61 ml y un ángulo interno en el vértice F de 161°59'56".

Tramo G-H : Con una longitud de 18.72 ml y un ángulo interno en el vértice G de 179°57'01".

Tramo H-I : Con una longitud de 8.94 ml y un ángulo interno en el vértice H de 179°24'53".

Tramo I-J : Con una longitud de 6.25 ml y un ángulo interno en el vértice I de 179°18'09".

PERÍMETRO TOTAL DEL PREDIO MATRIZ:

Este cuenta con un perímetro total de cuatrocientos veinte metros lineales con seis centímetros lineales (420.06 ml.)

ÁREA DEL POLIGONO DEL PREDIO MATRIZ:

Gráficamente el predio matriz cuenta con un área de diez mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (10,389.43 m²).

